

Estás en: hoy.es > Tu-noticia

TU NOTICIA

Buscar noticias:

>TU ACTUALIDAD

Adecex denuncia que los Maestros de la concertada tutores de alumnado de Magisterio en prácticas serán discriminados por la Consejería

Domingo, 10/01/2010 - 13:54 - ACEDEX adecex2007@gmail.com | MERIDA

Vota | 0 votos

Casi el 90% de los centros concertados de enseñanza Primaria han sido seleccionados por la Consejería de Educación para el desarrollo de prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2009/2010, según publicaba este jueves el Diario Oficial de Extremadura (DOE). En concreto, 54 de los 61 centros que imparten Primaria. El DOE recoge uno menos, pues el centro concertado "Ntra. Sra. de la Providencia" de Montemolín viene registrado como centro público (C.P.). El error o lapsus, será porque en esta localidad el servicio público educativo es prestado únicamente por el centro concertado.

La realización de las prácticas de iniciación docente conlleva la participación de maestros tutores que conocen el plan de prácticas, orientaciones específicas para el mejor desempeño de su función y obtengan el merecido reconocimiento por esta tarea; que para el Maestro tutor de la enseñanza pública se traduce en la adjudicación de 6,5 créditos por formación, o 7 si además es coordinador de dichas prácticas (DOE 21 mayo 2009), computables a efectos de sexenios: retribución complementaria que se abona desde octubre de 1992 al personal docente funcionario de carrera cuando cumple 6 años de servicio y 10 créditos de formación. Este reconocimiento para el Maestro tutor de la enseñanza concertada no existe, pues no se abonan los sexenios. La Consejería de Educación se niega sistemáticamente a reconocerles el Complemento por Formación Permanente.

Los Maestros concertados tutores de prácticas tienen las funciones de:

- Acoger al alumnado en prácticas en los periodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.
- Posibilitar la iniciación en la práctica docente del citado alumnado.
- Asesorar al alumnado en prácticas en cuestiones pedagógicas y didácticas.
- Evaluar el desarrollo de las prácticas siguiendo para ello criterios y pautas del plan de prácticas de la Escuela o Facultad Universitaria correspondiente.

Son las mismas funciones que les corresponden a los compañeros homólogos de la enseñanza pública, pero el reconocimiento por parte de la Consejería de Educación es totalmente diferente. Iguales en obligaciones, discriminados en derechos.

HOY.es ...ahora en tu iPhone

Descárgate HOY.es para tu iPhone desde AppStore.



...va contigo a todas partes

